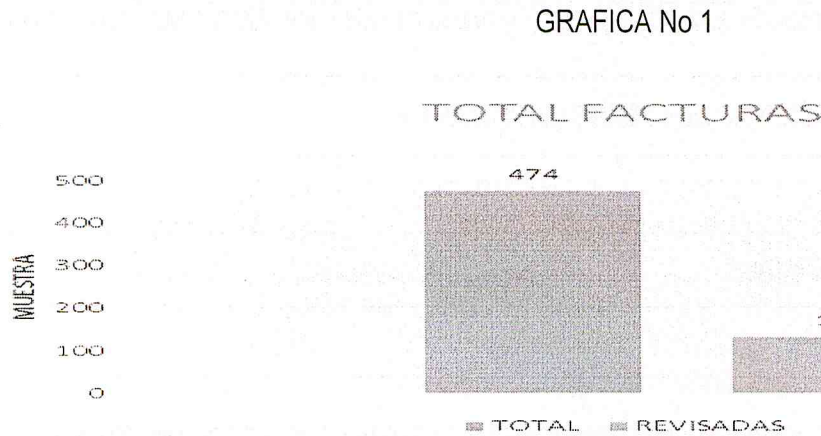
 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Informe de Auditoría interna de Gestión.</b>	<b>CÓDIGO:</b>	CIT-FT-002
		<b>VERSIÓN:</b>	002
		<b>PÁGINA:</b>	1 de 35

<b>TIPO DE INFORME:</b> Informe Final.
<b>AUDITORÍA:</b> Auditoría especial al contrato No 387/2016 suscrito entre el CNMH y PIDAMOS MARQUETING TOTAL SAS.
<b>LUGAR:</b> Bogotá sede del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA.
<b>FECHA:</b> Diciembre 31 de 2017.
<b>AUDITOR:</b> JOHN FREDDY SOCHA BERNAL.
<b>I OBJETIVO GENERAL.</b>
Evaluar e identificar la aplicación de los procedimientos desarrollados en la ejecución del contrato No 387/2016.
<b>II OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar y verificar el informe de Control Interno del CNMH y los pronunciamientos dejados por la Contraloría General de la República, en el informe de auditoría de las vigencias 2015 y 2016 respecto del contrato 387 de 2016.</li> <li>2. Verificar el procedimiento y cumplimiento de las obligaciones Generales y Especificas por parte del operador logístico pidamos Marqueting Total S.A.S.</li> <li>3. Verificar el procedimiento y cumplimiento de las obligaciones del Supervisor del Contrato asignado por el Centro Nacional de Memoria Histórica.</li> <li>4. Verificar la gestión desarrollada por el área contable del CNMH en relación con el contrato 387 de 2016.</li> <li>5. Analizar si durante la ejecución del contrato se presentaron sobrecostos dentro del proceso desarrollado.</li> </ol>
<b>III ALCANCE.</b>
En el proceso de Auditoría se tuvo como referencia el inventario realizado por el auditor del área de control interno del CNMH que ascendió a un total de 474 facturas, de las cuales se tomó la respectiva muestra de 101 facturas radicadas y 30 pendientes por radicar al CNMH a la fecha de Diciembre 20 de 2017, para un total de la muestra equivalente a 131 facturas.



Lo anterior se ilustra en la siguiente gráfica:



La información fue tomada del archivo físico entregado a control interno compuesto por 8 cajas con 47 carpetas en total, con soportes de los eventos realizados por el operador logístico, datos desglosados de la siguiente forma:

CUADRO No 1


INFORMACION	CANTIDAD
FACTURAS EN CAJAS	444
FACTURAS POR RADICAR	30
TOTAL FACTURAS INVENTARIADAS	474
FACTURAS DE MUESTRA	131
PORCENTAJE DE LA MUESTRA	28%

#### IV METODOLOGÍA.

La metodología utilizada para el desarrollo de la auditoría fue la siguiente y como punto de partida se revisaron los siguientes antecedentes::

- Contrato No 387/2016.
- Informe de Contraloría General de la República.
- Informe de control interno del CNMH.



 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Informe de Auditoría interna de Gestión.</b>	<b>CÓDIGO:</b>	CIT-FT-002
		<b>VERSIÓN:</b>	002
		<b>PÁGINA:</b>	3 de 35

- Seguimientos efectuados al proceso de cumplimiento del objeto y de las obligaciones tanto generales como específicas plasmadas en el respectivo contrato.

Así mismo se realizó el análisis de la documentación inicial considerada como relevante y con ello se definió el procedimiento frente a la recolección de la documentación (facturas y soportes) de cada una de ellas, bajo un contexto de cadena de custodia parcial y realizando el respectivo inventario de los documentos (expedientes).

También se efectuó mesas de trabajo con la Contadora de la Entidad, el Director Administrativo y Financiero, los representantes del operador logístico y el respectivo supervisor del contrato asignado por la el CNMH.

Con base en lo mencionado anteriormente, se elaboraron herramientas de ayuda para facilitar el análisis y verificación de la información relacionada con el proceso de auditoría, papeles de trabajo relacionados con:

- Contrato.
- Informe de Contraloría General de la República.
- Informe de Control Interno CNMH.
- Entrevistas.
- Mesas de Trabajo.
- Inventario de facturas.

Los papeles de trabajo se adjuntan al final del informe en los anexos 1,2,3 y 4

## V LIMITACIONES.

Dentro del proceso desarrollado y con base en todas las etapas, las cuales fueron aplicadas al procedimiento de auditoría especial al contrato No 387/2016, se encontraron las siguientes limitaciones:

- Ausencia de información comparable y organizada por parte del supervisor del contrato del CNMH.
- Ausencia de información comparable y organizada por parte del OPERADOR LOGISTICO.
- El trabajo de campo se realizó en el CNMH ante la imposibilidad de efectuarlo en las instalaciones del OPERADOR LOGISTICO.
- Falta de claridad en los soportes documentales.
- Tiempo reducido para la auditoría especial.
- Carencia de Archivos magnéticos y físicos del supervisor del CNMH y operador logístico.

## VI NORMATIVIDAD.

El proceso de auditoría especial se basó en:

- Manual de contratación y supervisión del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA
- Decreto 2649 de 1993 principios de Contabilidad, decreto por el cual se basan en los principios de



Contabilidad generalmente aceptados y el cual rige en el territorio nacional de Colombia.

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios

## VII DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

### 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO.

#### 1.1. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO.

La presente Auditoría se desarrolló tomando como referente la vigencia 2016, en la cual se generó el contrato No 387/2016, con conceptos y datos financieros desglosados de la siguiente manera:

CUADRO No 2

INFORMACION	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUANTIA INICIAL	1.618.373.245	
ADICION AL CONTRATO	96.454.000	
<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>1.714.827.245</b>	
PAGOS REALIZADOS 2016	156.881.245	
CUENTAS POR PAGAR 2016	115.224.384	
<b>TOTAL A CARGO AÑO 2016</b>	<b>272.105.629</b>	<b>16%</b>
<b>PAGOS DE RESERVA EN 2017</b>	<b>1.330.892.673</b>	<b>78%</b>
<b>( REINTEGROS EFECTUADOS )</b>	<b>4.275.796</b>	
<b>RESERVA PTAL FENECIDA</b>	<b>116.104.739</b>	<b>6%</b>

Es importante resaltar el bajo porcentaje cancelado durante la vigencia 2016 tomando como referencia el valor total del contrato, porcentaje que representó tan solo un 16% y por consiguiente el alto porcentaje que quedó como reserva presupuestal para ser cancelada en la vigencia 2017, la cual ascendió a un 78%, datos relevantes que la Contraloría General de la República, mencionó en su dictamen y que en el numeral 1.1 se hace alusión.

#### 1.2. OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

En el dictamen de la Contraloría General de la República, se destacaron aspectos importantes dentro del proceso de revisión y verificación de los cuales se puede concluir lo siguiente:

- *“En virtud de los criterios anteriores, y de acuerdo con la muestra selectiva tomada para su análisis, el equipo auditor determinó que para la vigencia 2016 el CNMH, constituyó reservas presupuestales por valor de \$1.516.8 millones que no cumplen con los requisitos legales para su refrendación, las cuales corresponden a*





los contratos 387 y 432 del 2016". (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 41)

- "Las reservas no corresponden a compromisos sino a obligaciones efectivamente contraídas en el 2016". (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 41)
- "No existió un orden cronológico y organizado para la presentación y autorización del pago por parte del contratista, cada autorización contiene facturas de varios meses, lo cual dificulta el seguimiento y control de los gastos y pagos, con la posibilidad de presentar doble facturación y otorgar dobles pagos". (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 41)
- "No fue posible evidenciar la fecha de recibo de las facturas por parte del CNMH, para su trámite correspondiente, debido al incumplimiento en el procedimiento de trámite de comunicaciones". (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 41)
- "No se ejerció un efectivo control y seguimiento en la ejecución del contrato por parte del supervisor, situación que se refleja en las deficiencias anteriormente enunciadas. (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 41)
- "Se evidenció que durante la ejecución del contrato 387 de 2016, la entidad recibió 450 facturas por el servicio prestado, en valor de \$1.575.851.364. Sin embargo, al revisar cada factura y sus soportes, entregados por el contratista, que reposan en el CNMH, se evidenció que 136 facturas por valor de \$354.9 millones, no tienen ningún soporte de lo allí facturado, situación que incumple lo establecido en la cláusula tercera sobre la forma de pago". (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 53)
- "De igual forma, con posible alcance disciplinario por las deficiencias en la supervisión, según lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, por las irregularidades en la gestión contable que desconoció el principio de verificabilidad del régimen de Contabilidad pública al pagar sin contar con soportes suficientes y sin cumplir lo pactado en el contrato. (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 54)
- "Con respecto a este hallazgo, se recomendó la apertura de una indagación preliminar de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la ley 610 de 2000 para establecer un posible detrimento fiscal por la sumatoria de los pagos con soportes deficientes por \$361.4 millones.. (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 54)
- "En el análisis de la documentación contenida en las carpetas entregadas por el CNMH, no se evidenció la existencia de los soportes que justifiquen el valor cobrado en cada factura, (pues son gastos reembolsables que deben estar soportados para poder ser pagados por el CNMH) y en su respuesta la entidad no los adjuntó" (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 54)
- "Se constató que en 119 facturas, el contratista cobro 153 apoyos logísticos, por valor de \$20.72 millones de





pesos aproximadamente y apoyos operativos por valor de \$6.4 millones, a pesar que en la ficha técnica se estableció que el personal de apoyo logístico "...será asumido por el futuro contratista de conformidad por lo requerido por la entidad". (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 55)

### 1.3. VERIFICACION DE LOS HALLAZGOS DEJADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De acuerdo con lo expresado en el informe de la Contraloría General de la República, el proceso de auditoria adelantado por Control Interno verificó la información y concluyó lo siguiente:

- Demora en la radicación de la correspondiente factura ante el área competente (Contabilidad) según lo mencionado por el personal del OPERADOR LOGISTICO mediante mesa de trabajo efectuada en las instalaciones del CNMH, se enfatizó que el motivo principal fue la dificultad de recaudar la información de cada una de las personas, las cuales prestaron servicios para los diferentes eventos en las respectivas ciudades, personas naturales que no tenían en su gran mayoría el Registro Único Tributario (RUT), documento mínimo para poder presentar una cuenta de cobro a cualquier entidad y el cual es obligatorio para poder ejercer el proceso de reconocimiento de la cuenta por pagar a los terceros.
- Demora en el tramite efectuado por el supervisor del contrato asignado por el CNMH, aclarando que de acuerdo a la información suministrada por el funcionario en mesa de trabajo realizada en las instalaciones del CNMH, se enfatizó que también efectuaba la tarea de llamar a las personas que no tenían el (RUT) con el fin de agilizar y gestionar la legalización de los gastos incurridos en las actividades o eventos realizados, con el fin de dar celeridad al proceso de legalización de gastos y continuidad en el proceso para el respectivo pago.
- Gestión efectuada por el área Contable, por medio de la cual se efectuaba la devolución de las facturas de acuerdo a las diferentes inconsistencias con las cuales llegaban para el trámite correspondiente, lo anterior resaltando que la Contadora del CNMH no podía omitir los errores e inconsistencias presentadas en los documentos equivalentes, proceso de devolución para realizar las correcciones necesarias y así continuar con el adecuado proceso de pago a terceros.
- Se observó que durante la ejecución del contrato 387/2016, la entidad recibió de acuerdo a lo evidenciado en los expedientes soporte de las operaciones relacionadas con las actividades o eventos desarrollados, la cantidad de 444 facturas por servicios prestados, en valor de \$1.481.176.124 antes de IVA.
- De acuerdo a lo mencionado por la Contraloría General de la República, en donde evidenció 136 facturas por un valor de \$354.900.184, las cuales no presentaban soportes que respaldaran los servicios prestados, el Auditor de Control Interno observa lo siguiente:
- Las facturas mencionadas, son catalogadas por el Operador logístico y de acuerdo a su especificación en el documento físico, como gastos de INGRESOS PROPIOS, motivo por el cual, no se observaron soportes que el Operador Logístico aportara al respectivo expediente, tan solo basados en el concepto de ingreso propio, es importante mencionar que el operador igualmente cobraba al CNMH los valores como si fuera una factura por concepto de gasto reembolsable, lo que para el proceso de auditoría, también las facturas con concepto





de ingreso propio debían tener los soportes que respaldaran cada gasto realizado a nombre del CNMH.

- De acuerdo a lo verificado y analizado con relación a la muestra tomada para el proceso de la Auditoría se observó, que efectivamente las facturas no presentaban soportes de respaldo al servicio prestado o compra realizada por parte del Operador logístico, es importante resaltar que para el proceso de la verificación y análisis de la documentación legal existente, hubiese sido importante verificar y observar los soportes de las diferentes actividades o gastos realizados, los cuales fueron cobrados al CNMH, por ello se solicitó al Operador, una mesa de trabajo en las instalaciones de ellos, con el objetivo de constatar que las facturas si tuvieran el respectivo soporte que respaldara el gasto, obteniendo como resultado una respuesta negativa por parte de ellos, en donde telefónicamente mencionaron que por motivos de cierre y actividades internas no podían atender a la Auditoría, que en el mes de Enero de 2018 sería posible efectuar la mesa de trabajo, no obstante no se realizó.
- Se observó y verificó mediante la revisión de 119 facturas, que el contratista efectuó el cobro de 116 logísticos Administrativos, 58 logísticos operativos y 14 gastos o viáticos a los respectivos logísticos. Lo anterior efectuando un incumplimiento contractual, de acuerdo a lo plasmado en la ficha técnica de la entidad, en la cual se plasmó los diferentes requerimientos para que los oferentes tuvieran en cuenta al momento de efectuar la respectiva oferta económica, la cual fue aceptada por el contratista, junto con las condiciones de la prestación del servicio y en la cual se menciona lo siguiente:

El personal de apoyo logístico, "...será asumido por el futuro contratista de conformidad por lo requerido por la entidad" (informe de Contraloría General de la República vigencias 2015 – 2016 página 55)

- De acuerdo a la mesa de trabajo efectuada con la Contadora del CNMH, se mencionó que los valores cobrados por el anterior concepto no fueron cancelados al operador, es importante mencionar la gestión de la funcionaria de la entidad, ya que durante el desarrollo de la Auditoría se evidenció múltiples comunicaciones a través de correos electrónicos, donde se resaltaban las constantes inconsistencias presentadas en el desarrollo del proceso.

#### 1.4. OBSERVACIONES REALIZADAS POR CONTROL INTERNO EN EL AÑO 2016.

El área de Control Interno de acuerdo a la revisión y monitoreo al proceso , efectuó las siguientes observaciones

- El formato de requerimiento logístico, no se observó estandarizado, en relación con los plazos establecidos para la entrega del mismo.
- Se recomendó que existiera un filtro previo antes de la solicitud entregada al supervisor del contrato del CNMH, para analizar la viabilidad.
- Se observó inexistencia de soportes de las respectivas cotizaciones.
- Inexistencia de lista de participantes en los eventos.
- No se observó informe mensual por parte del Operador Logístico.



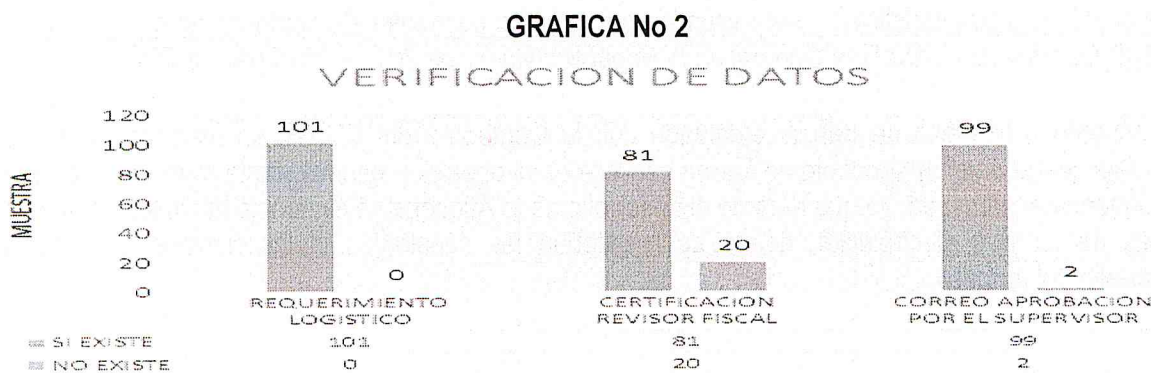


- Se observó cuello de botella, que retrasa el proceso de pago.
- Se observó obligaciones contractuales incumplidas por el Operador logístico.
- Control Interno recomendó actualización de formato de requerimiento, donde este inmerso, la fecha y los plazos de solicitud, (tiempo adecuado para correcciones o dudas).
- Control Interno recomendó se realizara un Informe por parte del CNMH donde se califique la calidad de la prestación del servicio.
- Control Interno recomendó desarrollar un procedimiento por medio del cual se pueda dar celeridad a la entrega oportuna de la facturación, para el respectivo proceso de pago.
- Control interno recomendó realizar la supervisión compartida que brinde garantía y eficacia al proceso.

Lo anterior se efectuó con el objetivo de poner la alerta existente ante la entidad, comunicando las falencias encontradas en la auditoria, con el fin de tomar acciones pertinentes para prevenir la materialización de los riesgos inherentes dentro del proceso en general.

## 2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL PUNTO DE PARTIDA DEL PROCESO.

A continuación se expresa gráficamente el resultado del proceso de análisis y revisión de la documentación existente en los respectivos expedientes auditados:



### 2.1 REQUERIMIENTO LOGISTICO

**EVIDENCIADO:** Lo anterior resaltando que en su totalidad de acuerdo a la muestra seleccionada, el requerimiento logístico si se presentó como documento inicial del proceso, no obstante sin la firma respectiva del jefe de area o el ordenador del gasto en un porcentaje del 95% ;lo que denota una inconsistencia en el proceso, ya que todo servicio o petición de cada una de las areas debe ir firmado por la persona que lo esta solicitando, lo anterior con el objetivo de tener el respaldo adecuado y poder ejercer control y monitoreo al cumplimiento del requerimiento por parte del OPERADOR LOGISTICO, es de anotar que sin embargo se efectuó la aprobación de la solicitud por parte del supervisor del contrato del CNMH mediante correo electronico.





**RECOMENDACION:** que el CNMH, continúe con el respectivo fortalecimiento de los controles o filtros mínimos que garanticen desde el inicio del proceso, una trazabilidad desde el momento en que se recibe el requerimiento por el área fuente y es entregado al supervisor del contrato del CNMH para el paso siguiente, si el documento no llega debidamente aprobado por el jefe del área encargada no se debe continuar con la solicitud al OPERADOR.

### 2.1.1 CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL

**EVIDENCIADO:** La gráfica No 2 muestra que de acuerdo a la muestra seleccionada el 81% se cumplió con la expedición del documento firmado, el restante 20% se observó sin el documento requerido o sin la firma del revisor fiscal, generando inconsistencia ya que de acuerdo a lo plasmado en el contrato, de acuerdo a la cláusula tercera *forma de pago* se menciona que es requisito indispensable presentar la certificación a la fecha emitida por un Revisor Fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales o del impuesto sobre al renta para la equidad CREE, según corresponda.

Es importante resaltar que no se evidenció un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en los documentos aportados por el contratista, generando un riesgo significativo, ya que todo evento debe llevar un recibido a satisfacción como garantía del cumplimiento de lo requerido y la aprobación por parte del CNMH con el objetivo de tener el adecuado control y monitoreo de cada uno de los eventos desarrollados y cumplidos.

**RECOMENDACION:** capacitar al personal para poder exigir mejores resultados, buscando el perfil para garantizar y salvaguardar el proceso, ya que es importante la certificación firmada por el revisor fiscal en donde da fé pública de que se efectuaron los adecuados manejos contables y discriminación de cada uno de los rubros plasmados en el requerimiento solicitado por el CNMH.

### 2.1.2 CORREO DE APROBACION POR EL SUPERVISOR DEL CNMH.

**EVIDENCIADO:** Se observa en la gráfica No 2 que el supervisor aprobó un 99% de los requerimientos que las áreas solicitaban, sin la firma de los jefes solicitantes, lo que genera riesgos para el proceso.

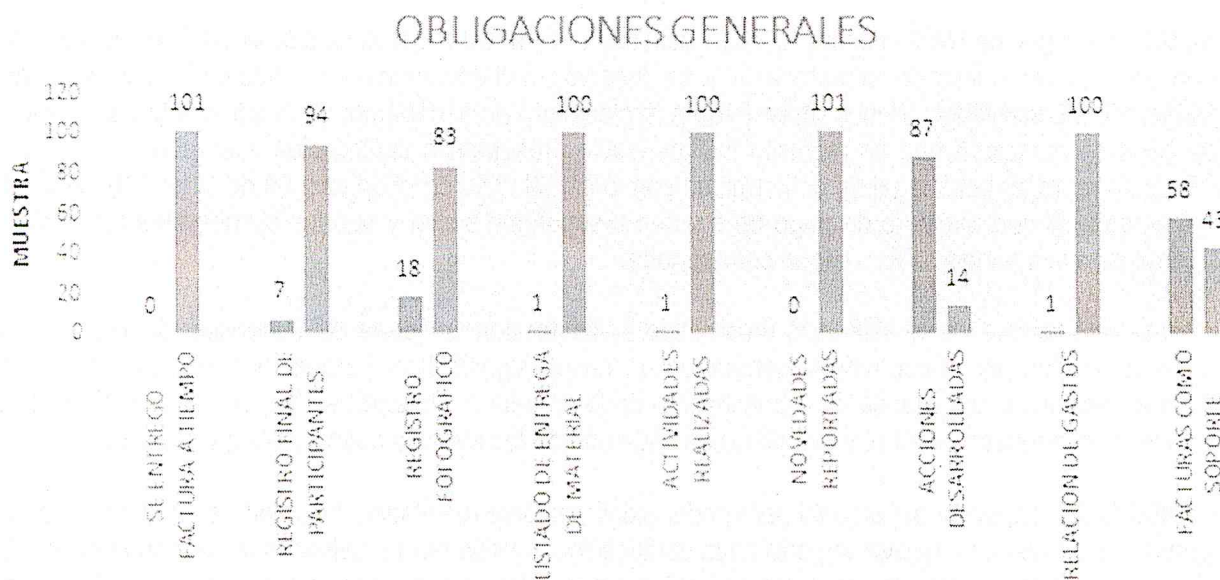
**RECOMENDACION:** Efectuar la revisión detallada y específica antes de realizar la aprobación del requerimiento solicitado por el área fuente, ya que es un factor de riesgo aprobar la solicitud sin tener el respaldo del jefe del área solicitante, el cual envía el requerimiento con los servicios o las necesidades para que el OPERADOR LOGISTICO efectúe el debido cumplimiento al servicio prestado, es importante mencionar la aprobación del supervisor del CNMH a sabiendas de las inconsistencias mencionadas en los 2 anteriores ítems, dejando ver debilidades en la supervisión y exigencia de las obligaciones pactadas en el contrato.

## 2.2. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.



Tomando como referencia el respectivo contrato firmado entre el operador logístico y el CNMH, se realizó la verificación y análisis del cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por las partes y se encontró como resultado lo siguiente, a continuación se hace referencia graficamente.

**GRAFICA DE RESULTADOS DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.  
GRAFICA No 3**



### 2.2.1 SE ENTREGO FACTURA A TIEMPO

**EVIDENCIADO:** Se observa en la gráfica No 3 que el total de la muestra, presenta inconsistencia de impacto significativo dentro del proceso, es importante resaltar que de acuerdo a lo revisado, analizado, auditado, no se evidenció normalidad ni uniformidad en la entrega de las facturas por parte del operador al supervisor del contrato del CNMH, debido a situaciones mencionadas en la mesa de trabajo efectuada con el supervisor del CNMH, donde se mencionó que de acuerdo a los servicios que prestaban las personas en los eventos realizados en la gran mayoría, son personas naturales que no tenían el documento mínimo para efectuar la radicación de una cuenta de cobro como lo es el RUT, motivo por el cual se demoraba el OPERADOR en presentar la legalización de los gastos ante el CNMH.

Por otro lado se presentó falencia e incumplimiento contractual, específicamente con la obligación general No 1 en la cual se menciona lo siguiente:

*“Presentar oportunamente la factura o documento equivalente junto con los soportes necesarios por cada evento. Que incluirán registro final de participantes, registro fotográfico, listados de entregas de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, indicando el valor detallado de cada uno de los*





*eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago”.*

No se observó en los documentos soportes, la fecha ni orden cronológico de la recepción de las facturas por parte del supervisor del contrato del CNMH, lo anterior en relación al incumplimiento en el procedimiento y carencia de revisión y monitoreo al desarrollo del proceso en busca siempre del estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato.

Se evidenció el incumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato del CNMH, se solicitó la relación detallada o el seguimiento por parte de él y no se obtuvo dicho archivo útil para el respectivo análisis, lográndose evidenciar la falta de orden, control y seguimiento al proceso, en lo conversado con el supervisor en mesa de trabajo se mencionó que era por sobre carga laboral, lo anterior generando un riesgo alto por el descuido administrativo y seguimiento detallado al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

**RECOMENDACION:** Implementar el uso de herramientas de control automaticas, que permitan garantizar la trazabilidad, es importante resaltar que este incumplimiento generó impacto en el presupuesto y asignación de recursos, ya que contablemente, presupuestalmente y financieramente no genera buen impacto, ni buena imagen la ausencia de legalización y pago de recursos comprometidos por el CNMH en vigencias presentes y pasen a ser canceladas en la siguiente vigencia.

## 2.2.2 REGISTRO FOTOGRAFICO

**EVIDENCIADO:** Se observa en la gráfica No 3 que este procedimiento se incumplió en un 83% de acuerdo a la muestra, generando un incumplimiento contractual, de acuerdo a lo plasmado y aceptado por las partes como obligación general en el contrato, en relación a lo anterior se presenta incumplimiento por parte del OPERADOR en la obligación general No 1 en la que se menciona lo siguiente:

*“Presentar oportunamente la factura o documento equivalente junto con los soportes necesarios por cada evento. Que incluirán registro final de participantes, registro fotográfico, listados de entregas de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, indicando el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago”.*

A pesar de que en un porcentaje de acuerdo a la muestra, si se efectuó el adecuado compromiso en un 18%, no deja de ser un incumplimiento y riesgo frente al seguimiento y monitoreo de las actividades efectuadas por el OPERADOR en nombre del CNMH, debido a que es una obligación pactada en el contrato y de acuerdo al incumplimiento de la respectiva obligación, el resultado es negativo para la entidad, no contar con el registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados.

**RECOMENDACION:** De acuerdo al evento desarrollado o ejecutado debe traer el registro fotografico, por ello se





dejó como obligación y el incumplimiento es compartido, por parte del operador por no desarrollar al detalle sus obligaciones y del supervisor del contrato del CNMH por no efectuar el control y seguimiento a cada una de las obligaciones pactadas en el documento legal, no obstante y teniendo como referencia que no todos los eventos deben tener el registro fotografico de acuerdo al momento, circunstancia o imposibilidad por diferentes conceptos en donde no se permite efectuar el registro fotografico, es adecuado que en futuros contratos que realice el Centro ser mas concretos en lo que se esta exigiendo, teniendo en cuenta factores que puedan alterar el cumplimiento de la respectiva obligación.

### 2.2.3 LISTADO DE ENTREGA DE MATERIAL

**EVIDENCIADO:** Según gráfica No 3, se observa que en un 99% se incumplió con la obligación general pactada en el contrato; solo en un 1% se cumplió con la entrega de material, independiente de las actividades que se realizaron a los eventos, donde no se entregaron materiales, se debió establecer un formato o plantilla donde se mencionara claramente que no era necesario la utilización de materiales o la entrega de otros elementos que no fueran reconocidos como materiales. Por lo anteriormente mencionado se incumplió por parte del operador y del supervisor del contrato del CNMH con la obligación general No 1 que dice lo siguiente:

*“Presentar oportunamente la factura o documento equivalente junto con los soportes necesarios por cada evento. Que incluirán registro final de participantes, registro fotográfico, listados de entregas de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, indicando el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago”.*


**RECOMENDACION:** Especificar en futuros contratos la exigencia o no del listado relacionado con la entrega de material, toda vez que se dejó como requisito indispensable para el pago y es importante reconocer que no todos los eventos o actividades necesitan entrega de materiales para el cumplimiento adecuado de la obligación.

### 2.2.4 ACTIVIDADES REALIZADAS

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a lo observado en la gráfica No 3, se nota que en un 99% se incumplió con la generación del informe relacionado con las actividades realizadas por parte del operador y del supervisor del CNMH por omitir la exigencia de cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo a lo plasmado en el documento legal como observación general No 1 la cual dice lo siguiente:

*“Presentar oportunamente la factura o documento equivalente junto con los soportes necesarios por cada evento. Que incluirán registro final de participantes, registro fotográfico, listados de entregas de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, indicando el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago”.*



 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Informe de Auditoría interna de Gestión.</b>	<b>CÓDIGO:</b>	CIT-FT-002
		<b>VERSIÓN:</b>	002
		<b>PÁGINA:</b>	13 de 35

Se dejó plasmada como requisito indispensable para el pago por que para el CNMH es importante tener la seguridad que los dineros se invirtieron adecuadamente, por lo anterior se observa el incumplimiento por parte del supervisor del contrato del CNMH y falta de seguimiento a cada una de las obligaciones aceptadas por el OPERADOR LOGISTICO.

**RECOMENDACION:** Implementar mediante plantillas establecidas por el CNMH, por medio de la cual se tenga la información necesaria y las características de la realización de cada uno de los eventos, para obtener un mejor control y seguimiento del proceso, en donde se recopile acciones realizadas, actividades desarrolladas y novedades reportadas y similares en un solo documento entregable.

### 2.2.5 NOVEDADES REPORTADAS

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a la gráfica No 3 y la muestra seleccionada para la Auditoria se observa que no se presentaron novedades reportadas por el OPERADOR, lo que quiere decir que todo salió perfecto, situación que pudo ser imprecisa, dado que en todo proceso y más en el cumplimiento de estos eventos o actividades se presentan inconsistencias o percances de última hora, los cuales no fueron reportados por parte del OPERADOR; de acuerdo a lo analizado y revisado no se observó ningún formato ni documento que reportara alguna novedad específica.

Lo anterior generando el incumplimiento a la obligación general No 1 aceptadas y firmadas por el OPERADOR la cual menciona lo siguiente:

*“Presentar oportunamente la factura o documento equivalente junto con los soportes necesarios por cada evento. Que incluirán registro final de participantes, registro fotográfico, listados de entregas de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, indicando el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago”.*

**RECOMENDACION:** Establecer un formato uniforme por medio del cual se reflejen las novedades o inconsistencias de última hora y que se pueda medir, con el objetivo de mejorar los tiempos de los requerimientos y el cumplimiento de los mismos, lo anterior con el fin de tener el control y seguimiento detallado del proceso.

### 2.2.6 ACCIONES DESARROLLADAS

**EVIDENCIADO:** Se observa de acuerdo a la revisión y análisis de los soportes, como las facturas y los anexos existentes en los expedientes, que en un 88% si se presenta una hoja por medio de la cual se menciona lo que el operador realizó, pero no es un informe o plantilla adecuada para poder brindar información al CNMH, el 14% restante no presenta la hoja que se está mencionando, lo anterior generando una inconsistencia e incumplimiento a la obligación general No 1 plasmada en el contrato, que menciona lo siguiente:

*“Presentar oportunamente la factura o documento equivalente junto con los soportes necesarios por cada evento. Que incluirán registro final de participantes, registro fotográfico, listados de entregas de material, actividades*





*realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, indicando el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago”.*

**RECOMENDACION:** Desarrollar en el CNMH un proceso más riguroso para controlar las actividades cumplidas, establecer por medio de plantillas de control o seguimiento a cada uno de las obligaciones adquiridas por el OPERADOR, con el objetivo de tener y brindar confiabilidad, que lo que se solicitó se esté cumpliendo a cabalidad y no genere inconsistencias o incumplimiento por ninguna de las partes.

### 2.2.7 RELACION DE GASTOS

**EVIDENCIADO:** Se observa el incumplimiento de esta obligación, de acuerdo a lo plasmado en las obligaciones generales del contrato, en la cual se solicita un informe de gastos por actividad o evento realizado, lo que se observa es un incumplimiento por parte del OPERADOR y del supervisor del contrato del CNMH, que es la persona que para poder aprobar la radicación de la factura, debe revisar al detalle cada una de las obligaciones plasmadas en el contrato y su debido cumplimiento a las mismas, lo anterior genera un incumplimiento a la obligación No 1 que menciona lo siguiente:

*“Presentar oportunamente la factura o documento equivalente junto con los soportes necesarios por cada evento. Que incluirán registro final de participantes, registro fotográfico, listados de entregas de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, indicando el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago”.*

**RECOMENDACION:** Tener la claridad y control de cada uno de los gastos incurridos en las actividades y eventos realizados por el CNMH, el incumplimiento de esta obligación por parte del OPERADOR genera en la entidad una alerta y riesgo en lo que directamente se relaciona con la legalización y verificación adecuada de la inversión de los recursos públicos, los cuales se están destinando a actividades las cuales no reportan un informe detallado de los gastos incurridos en cada una de ellas.

Se recomienda no recibir la factura por parte del OPERADOR si no presenta cada una de las obligaciones de acuerdo a como el contrato lo plasma, ya que es requisito importante para efectuar el debido pago, el CNMH puede establecer y crear los diferentes modelos o plantillas de acuerdo a las obligaciones contractuales y que el OPERADOR sea el encargado de su diligenciamiento adecuado sin generar las inconformidades y los incumplimientos reflejados actualmente.

### 2.2.8 FACTURAS COMO SOPORTE

**EVIDENCIADO:** Se observa de acuerdo a la gráfica No 3, que en un 58% se cumplió con la obligación general plasmada en el contrato, teniendo la claridad que existen dos formas por medio de las cuales se diferencia el concepto de la factura, GASTOS REEMBOLSABLES que son aquellos en donde el operador aportó los soportes





que respaldan la prestación del servicio y los INGRESOS PROPIOS que son aquellos que representan el porcentaje restante y que ocasiona la alerta para la entidad, porque si bien es cierto que el OPERADOR con recursos propios puede destinarlos libremente para el cumplimiento contractual, el CNMH es aquel que está generando el desembolso de acuerdo a los servicios prestados, por lo tanto es importante contar con todo soporte que respalde el respectivo gasto.

*No se observó una plantilla control de radicación ni fecha de recepción de las facturas entregadas al CNMH por medio del supervisor del contrato, lo cual es una falla e incumplimiento con las labores de coordinación y control como supervisor del mismo, generando incumplimiento contractual de acuerdo a lo plasmado en la cláusula No 3 del contrato que menciona lo siguiente:*

*“...Se pagara por los servicios efectivamente prestados previa presentación de la factura, discriminando los valores de los gastos administrativos del operador y los gastos reembolsables, A) presentación de factura junto con los soportes de cada evento, actividades realizadas, listado de participantes, listado de entrega de material, tiquetes aéreos, certificación de cumplimiento del supervisor”.*

Con base en lo anterior, se observa la ausencia de mecanismos de control directamente relacionados con la revisión de los soportes remitidos por el OPERADOR, generando un riesgo importante para la entidad, especialmente para la parte contable y financiera debido a la realización de posibles pagos sin el soporte que respalde el servicio prestado.

**RECOMENDACION:** Desarrollar mecanismo adecuados de control y exigencia a cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, implementar plantillas de control y seguimiento a cada uno de los procesos con el fin de brindar confiabilidad en el desarrollo de los mismos, es importante que para la vigencias futuras se establezca una metodología que genere cumplimiento a cada una de las respectivas responsabilidades tanto del supervisor como del OPERADOR.

De acuerdo a todo lo anterior se concluye que el OPERADOR cometió incumplimiento a las siguientes obligaciones generales, pactadas en el respectivo contrato:

No 4 *“Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el contrato y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993”.*

No 5 *“Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato”.*

No 8 *“Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por el señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite”.*

### 2.3 ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.

Tomando como referencia el respectivo contrato firmado entre el operador logístico y el CNMH, se realizó la





verificación y análisis del cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por las partes y se encontró como resultado lo siguiente, a continuación se hace referencia gráficamente.

**GRAFICA DE RESULTADOS DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.  
GRAFICA No 4**



**2.3.1 SE PRESTO SERVICIO OPORTUNO**

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a la gráfica No 4, se observa que en un 99% de acuerdo a la muestra seleccionada el operador cumplió con la obligación específica mencionada, prestando el servicio en los tiempos establecidos y de acuerdo a lo solicitado en los correspondientes requerimientos logísticos a nombre del CNMH, lo anterior cumpliendo con la obligación No 1 que menciona lo siguiente:


*“Prestar oportunamente el servicio objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, con las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y proceso contractual, en los lugares y fechas definidos e informados previamente por el Supervisor del Contrato”.*

**RECOMENDACION:** Continuar con el fortalecimiento y trabajo de manera articulada, con el objetivo de facilitar cada uno de los pasos que conforman el respectivo proceso, generando el plus a las actividades de cada área y que todo termine en el término y tiempo adecuado para salvaguardar el cumplimiento de cada una de las partes.

**2.3.2 INFORME FISICO POST EVENTO**

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a la gráfica No 4, se observa que se presentó el incumplimiento de la obligación específica N° 24 plasmada en el contrato entre las partes, no se presentó la entrega del informe al supervisor del contrato, después de terminar cada uno de las actividades o eventos realizados de acuerdo a la obligación



 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Informe de Auditoría interna de Gestión.</b>	<b>CÓDIGO:</b>	CIT-FT-002
		<b>VERSIÓN:</b>	002
		<b>PÁGINA:</b>	17 de 35

especifica adquirida y firmada en el documento legal que dice lo siguiente:

*“Entregar los informes al finalizar cada uno de los eventos, en medio magnético e impreso el cual deberá contener el número de participantes y la ciudad donde se realizó”.*

Lo anterior no es solo el incumplimiento del operador sino del supervisor del contrato del CNMH de acuerdo a sus responsabilidades de ejercer control y seguimiento en cada una de las actividades o eventos realizados a nombre del CNMH.

**RECOMENDACION:** Analizar detalladamente por parte del director del CNMH y las personas competentes dentro del proceso, los constantes incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte del OPERADOR y del supervisor del contrato del CNMH, debido a la carencia de control, seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato en mención, es de analizar la presencia de las falencias presentadas las cuales pueden ser faltas disciplinarias.

### 2.3.3 INFORME MAGNETICO POST EVENTO

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a la gráfica No 4, se observa el total incumplimiento a la obligación específica de acuerdo a lo plasmado en el contrato, en donde se acordó y aceptó entregar informe tanto físico como magnético después de cada actividad o evento realizado por el OPERADOR y a nombre del CNMH y de acuerdo a la obligación contractual No 24 la cual menciona lo siguiente:

*“Entregar los informes al finalizar cada uno de los eventos, en medio magnético e impreso el cual deberá contener el número de participantes y la ciudad donde se realizó”.*

En este ítem también se observó el incumplimiento por parte del supervisor del contrato del CNMH, de acuerdo a sus respectivas obligaciones adquiridas dentro del presente proceso, falta ejercer un control y exigencia en cada una de las actividades realizadas por el operador.

**RECOMENDACION:** Analizar detalladamente por parte del director del CNMH y las personas competentes dentro del proceso, los constantes incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte del OPERADOR y del supervisor del contrato, debido a la notoria carencia de control, seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato en mención, es de analizar la presencia de las falencias presentadas las cuales pueden ser faltas disciplinarias.

### 2.3.4 INFORME MAGNETICO 5 PRIMEROS DIAS DEL MES

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a la gráfica No 4, se observa el total incumplimiento de la obligación No 5 plasmada en el contrato la cual menciona lo siguiente:

*“Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en medio magnético y físico un informe que deberá contener como mínimo lo siguiente: informe del suministro del servicio objeto del contrato prestado, lugares de desplazamiento, fechas y responsable del centro a quien se le preste el servicio”.*





De acuerdo a lo anterior se refleja la falta de seguimiento y monitoreo al proceso por parte del supervisor del contrato del CNMH y generando un incumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del desarrollo y ejecución del mismo, es importante resaltar que también la obligación recae sobre el OPERADOR ya que se aceptó y firmó las obligaciones adquiridas por medio del documento legal.

**RECOMENDACION:** Analizar detalladamente por parte del director del CNMH y las personas competentes dentro del proceso, los constantes incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte del OPERADOR y del supervisor del contrato, debido a la notoria carencia de control, seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato en mención, es de analizar la presencia de las falencias presentadas las cuales pueden ser faltas disciplinarias.

### 2.3.5 INFORME FISICO CINCO PRIMEROS DIAS DEL MES

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a la grafica No 4, se observa el total incumplimiento de la obligación específica No 5 por parte del OPERADOR la cual menciona lo siguiente:

*“Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en medio magnético y físico un informe que deberá contener como mínimo lo siguiente: informe del suministro del servicio objeto del contrato prestado, lugares de desplazamiento, fechas y responsable del centro a quien se le presto el servicio”.*

Lo anterior resaltando la falta de control y monitoreo por parte del supervisor del contrato del CNMH y del propio OPERADOR por incumplir con lo aceptado y firmado en el respectivo documento legal.

**RECOMENDACION:** Analizar detalladamente por parte del director del CNMH y las personas competentes dentro del proceso, los constantes incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte del OPERADOR y del supervisor del contrato, debido a la notoria carencia de control, seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato en mención, es de analizar la presencia de las falencias presentadas las cuales pueden ser faltas disciplinarias.

### 2.3.6 INFORME FINAL EN MAGNETICO

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a la gráfica No 4, se observa el total incumplimiento de la obligación específica No 6 la cual menciona lo siguiente:

*“Presentar un informe final en medio magnético y físico del desarrollo y ejecución del contrato, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato”.*

Lo anterior relacionado con la carencia de control y seguimiento a cada uno de los procesos efectuados por el OPERADOR, se nota la falla tanto del supervisor del contrato del CNMH por no ejercer sus responsabilidades y exigir de manera estricta el cumplimiento de cada una de las obligaciones al OPERADOR LOGISTICO ya que fue lo plasmado y aceptado en el contrato.

**RECOMENDACION:** Analizar detalladamente por parte del director del CNMH y las personas competentes dentro





del proceso, los constantes incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte del OPERADOR y del supervisor del contrato, debido a la notoria carencia de control, seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato en mención, es de analizar la presencia de las falencias presentadas las cuales pueden ser faltas disciplinarias.

### 2.3.7 INFORME FINAL EN FISICO

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a la gráfica No 4, se observa el incumplimiento total de la obligación específica No 6 la cual dice lo siguiente:

*“Presentar un informe final en medio magnético y físico del desarrollo y ejecución del contrato, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato”.*

Lo anterior logrando evidenciar la ausencia de revisión y cumplimiento con las obligaciones pactadas en el contrato, observando un proceso con faltas de revisión y verificación de las tareas cumplidas por el CNMH y el OPERADOR,

**RECOMENDACION:** Analizar detalladamente por parte del director del CNMH y las personas competentes dentro del proceso, los constantes incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte del OPERADOR y del supervisor del contrato, debido a la notoria carencia de control, seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato en mención, es de analizar la presencia de las falencias presentadas las cuales pueden ser faltas disciplinarias.

### 2.3.8 COTIZACIONES

**EVIDENCIADO:**

De acuerdo con lo evidenciado en la gráfica No. 4, se concluye que de la muestra aleatoria tomada en el proceso auditor no se evidenciaron cotizaciones físicas, en donde el 84% de la muestra, el operador logístico allegó reporte en cuadro excel donde relaciona el registro de tres proveedores (incluido Pidamos Marketing Total S.A.S), con información de detalle del bien y/o servicios a adquirir con valor(es), y cantidad(es); se evidenció que el menor valor coincidía con el del operador Pidamos Marketing Total S.A.S, quien fue el que suministró el bien y/o servicio. El 17% restante presentó como único proveedor a Pidamos Marketing Total S.A.S, denotando ausencia de estudio de mercado, por cuanto no se tuvo un referente que permitiera comparar precios para el servicio que en su momento se estaba cotizando.

*De lo anterior, el contratista Pidamos Marketing Total S.A.S incumplió la obligación específica No. 14 la cual indica: "Presentar para cada uno de los eventos tres (3) cotizaciones de un proveedor legalmente constituido con sus respectivos soportes"; así mismo el supervisor del contrato delegado por el CNMH, autorizó la adquisición y/o ejecución de los insumos, planes o actividades referidas en los requerimientos; la información suministrada por el operador logístico, carece de presentar las cualidades de la información financiera, tales como: confiabilidad, comparabilidad y verificabilidad, por cuanto no fue posible verificar las cotizaciones físicas, como tampoco comparar precios de mercado, generando riesgo de inadecuada administración de los recursos públicos asignados a la entidad.*





Dadas las circunstancias anteriormente expuestas se solicitó efectuar la visita de campo al OPERADOR, para tener un criterio claro de lo evidenciado, sin embargo no fue posible, porque según su respuesta solo podrían atender a la Auditoría hasta el mes de enero de 2018, por motivos de cierre de fin de año y múltiples ocupaciones.

**RECOMENDACION:** Analizar detalladamente por parte del director del CNMH y las personas competentes dentro del proceso, los constantes incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte del OPERADOR y del supervisor del contrato, debido a la notoria carencia de control, seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato en mención, es de analizar la presencia de las falencias presentadas las cuales pueden ser faltas disciplinarias

### 2.3.9 RELACION DE TIQUETES AEREOS

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a lo observado en la gráfica No 4, se evidencia que en 15 facturas de la muestra se adjuntó la copia de los tiquetes usados con el nombre de viajeros y demás datos necesarios, pero de acuerdo a lo revisado y auditado no se evidenció la entrega de la relación de los tiquetes utilizados y pendientes por utilizar en los respectivos eventos. De la muestra 86 facturas no presentan copia de tiquetes debido a que fueron eventos que no requirieron del desplazamiento aéreo, sin embargo es de resaltar que debió existir una planilla control de seguimiento a la cantidad de tiquetes utilizados ya sea mensual, bimensual, semestral, con el objetivo de tener claridad en las cuentas y cifras relacionadas con el gasto, lo anterior generando incumplimiento con la obligación específica No 25 la cual menciona lo siguiente:

*“Entregar una relación de los tiquetes que no hayan sido utilizados y estén pendientes de revisar, al igual que la gestión adelantada para hacer uso de los mismos”*

Al 31 de diciembre del año 2017, no se presentó el informe final por medio del cual se registre los tiquetes usados y los no utilizados dentro del proceso desarrollado y ejecutado.

**RECOMENDACION:** Se implemente al interior de la entidad plantilla de control, la cual contenga los datos sobre los tiquetes utilizados y no utilizados, para que ésta sea implementada por los contratistas del Operador Logístico, y así controlar los gastos por cada evento a realizar.

### 2.3.10 CUENTAS DE EVENTOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACION

**EVIDENCIADO:** De acuerdo a la gráfica No 4, se observa incumplimiento por parte del operador con la obligación específica N° 28 la cual menciona lo siguiente:

*“Entregar las cuentas de cada evento a más tardar 10 días después de finalizado el mismo”.*

Lo anterior es un incumplimiento para el CNMH debido a que es importante tener las cuentas y el seguimiento detallado de la relación de gastos incurridos y la forma como se utilizaron los recursos con el objetivo de brindar confiabilidad y garantía del desarrollo de cada una de las actividades o eventos realizados a nombre del CNMH.





Obligación específica No 24 que menciona lo siguiente:

*“Entregar los informes al finalizar cada uno de los eventos, en medio magnetico e impreso el cual deberá contener el numero de participantes y la ciudad donde se realizo”*

**RECOMENDACION:** Efectuar en los proximos contratos el seguimiento detallado en lo relacionado a cada una de las obligaciones contractuales, de lo contrario detener o retrasar todo ciclo de pago para el OPERADOR si no está cumpliendo a cabalidad con lo acordado en el documento legal.

De acuerdo al analisis en general y a la auditoria tambien se considera que se incumplió con las siguientes obligaciones especificas plasmadas en el respectivo contrato.

No 18 *“Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta”*.

No 26 *“Realizar el control financiero del contrato por direcciones del centro”*

### 2.3.11 CANTIDAD DE FACTURAS RADICADAS DE ACUERDO A SU FECHA

De acuerdo a la muestra analizada, auditada y verificada se observa mediante la gráfica No 5, la línea de tiempo relacionada con la fecha de la factura y la cantidad de las mismas, presentadas y radicadas desde el mes de Junio a Diciembre de 2016 al CNMH, información la cual fue plasmada en el papel de trabajo, obteniendo como resultado lo siguiente:

**GRAFICA DE RESULTADOS DE FACTURAS RADICADAS**  
**GRAFICA No 5**







**EVIDENCIADO:** La gráfica No 5 nos muestra en volumen, los meses y el peso de las actividades o eventos realizados, facturas que fueron entregadas extemporáneamente por múltiples conceptos o inconsistencias presentadas durante el desarrollo del proceso.

**RECOMENDACION:** Para los contratos futuros efectuar un control mensual de lo ejecutado y la cantidad de eventos por mes, lo anterior con el objetivo de tener la certeza y control financiero del respectivo contrato, no permitiendo la radicación de facturas superiores a un mes.

**2.3.12** De acuerdo a la gráfica No 6, lo que podemos observar son los rangos basados en el valor del evento realizado y se desglosa de la siguiente manera de acuerdo a la muestra seleccionada para el proceso de Auditoría.

### GRAFICA DE RESULTADO RANGO DE COSTOS POR EVENTOS GRAFICA No 6



**RECOMENDACION:** Para los contratos futuros efectuar un control mensual de lo ejecutado y la cantidad de eventos por mes, lo anterior con el objetivo de tener el control financiero del respectivo contrato, teniendo como base la cantidad de eventos mensuales y el valor de los mismos de una forma adecuada y practica para la entrega de cualquier dato relevante a las directivas o áreas de la entidad.

### 2.3.13 ESTADO DE CUMPLIMIENTO Y ANALISIS DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS RADICADAS EN CONTABILIDAD.

De acuerdo a la metodología aplicada en el presente informe, a continuación se observa mediante gráficas el

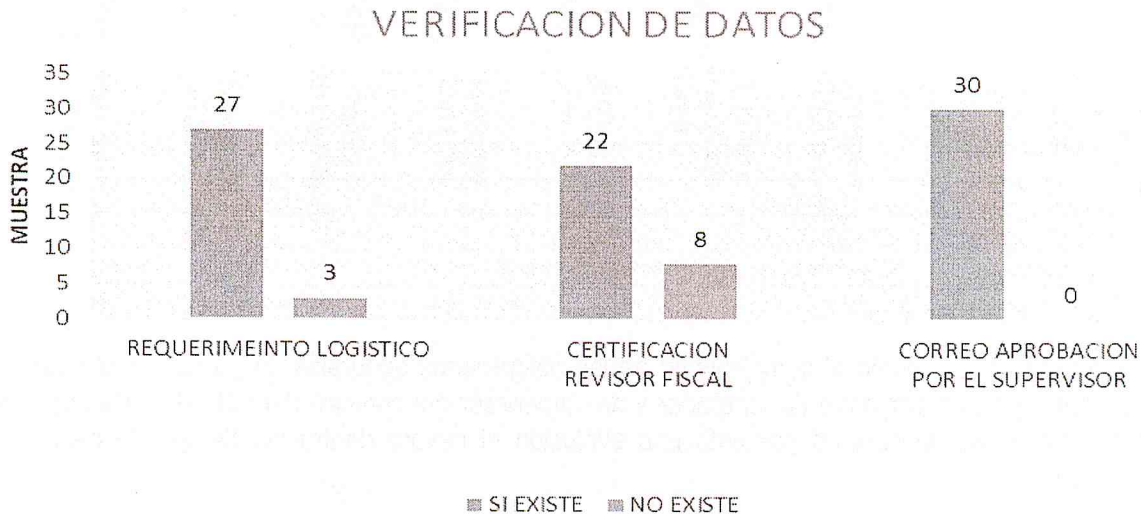




comportamiento o resultado de la verificación, revisión y análisis del cumplimiento de las obligaciones tanto generales como específicas, de acuerdo a lo establecido en el contrato firmado por las partes, de las facturas, las cuales están pendientes por entregar al área de Contabilidad, para los fines pertinentes dentro del respectivo proceso establecido por el CNMH.

De acuerdo a lo recibido por el supervisor del contrato del CNMH en (3) tres carpetas las cuales contenían en totalidad 30 facturas pendientes por radicar al área de Contabilidad del CNMH y pagarle al OPERADOR, se encontraron las siguientes observaciones o inconsistencias:

GRAFICA No 7



La gráfica N° 7 indica las facturas pendientes por entregar y radicar a contabilidad a corte diciembre 20 de 2017

**2.3.13.1 EVIDENCIADO:** En cuanto al requerimiento logístico, de las 30 facturas pendientes por radicar al área de Contabilidad, 27 facturas si presentan el respectivo requerimiento logístico y 3 facturas no lo presentan, lo anterior demostrando que las inconsistencias dentro del proceso se presentaron en toda la línea de tiempo y ejecución de las diferentes actividades o eventos realizados por el CNMH, resaltando que el punto de partida del proceso es la solicitud por medio del requerimiento logístico, entregado al supervisor del contrato.

**2.3.13.2 EVIDENCIADO:** En cuanto a la certificación del Revisor Fiscal, se observa que 22 facturas si presentan la correspondiente certificación y 8 facturas no la presentan.

**2.3.13.3 EVIDENCIADO:** En cuanto a la aprobación por parte del supervisor del contrato del CNMH por medio de





correo electrónico, se observa que en su totalidad las 30 facturas presentaban el correo de aprobación por parte del supervisor asignado por el CNMH, teniendo en cuenta que se seguían presentando inconsistencias y fallas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el contrato efectuado entre las partes.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS DE OBLIGACIONES GENERALES. GRAFICA No 8



2.3.13.4 EVIDENCIADO: En cuanto al cumplimiento de las obligaciones generales, la gráfica No 8 muestra, un porcentaje de incumplimiento por parte del operador y del supervisor del contrato del CNMH, cada uno con sus correspondientes funciones, lo cual no presentó una evolución ni mejora dentro del tiempo de ejecución del contrato en mención.





## GRAFICA DE RESULTADOS DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS



**2.3.13.5 EVIDENCIADO:** En cuanto al cumplimiento de las obligaciones específicas, la gráfica N° 9 muestra, un porcentaje de incumplimiento por parte del operador y del supervisor del contrato del CNMH, cada uno con sus correspondientes obligaciones, resaltando que tanto las obligaciones generales como específicas son de obligatorio cumplimiento tanto por el operador logístico, como por el supervisor del contrato que es la persona encargada de la verificación y coordinación de la ejecución del contrato y su respectiva legalización de gastos, con el fin de brindar garantía y confianza dentro del desarrollo de todo el proceso.

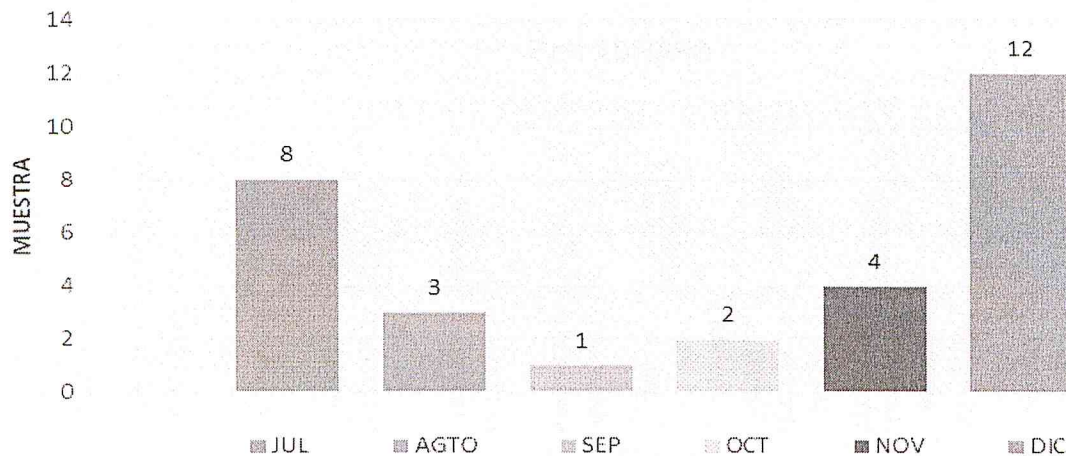
## GRAFICA DE RESULTADOS DE LAS ULTIMAS FACTURAS RADICADAS

### GRAFICA No 10





### PENDIENTES POR RADICAR



**EVIDENCIADO:** De acuerdo a la gráfica No 10, se observa que la cantidad de facturas pendientes por entregar al supervisor del contrato del CNMH, son 30, las cuales están desglosadas gráficamente de acuerdo a la fecha de las mismas, es importante resaltar que el aspecto más notorio es en el mes de Diciembre ya que son 12 facturas con la fecha mencionada anteriormente, lo que indica que en el último mes del año se presentaron la mayor cantidad de eventos, corriendo el riesgo administrativo de realizar eventos que no puedan llegar a ser necesarios para la entidad,

Es importante mencionar que el proceso desde el inicio no se desarrolló adecuadamente, enfocado básicamente en el manejo y proceso de tiempos de entrega de las facturas, iniciando desde la entrega por parte del OPERADOR al supervisor del contrato del CNMH y paso seguido efectuar la radicación ante el área de Contabilidad para la continuidad del proceso respectivo del pago.

Si bien es cierto que existieron factores que retrasaron la legalización de gastos por parte del operador, el supervisor también efectuó el incumplimiento basado en no tener el control mes a mes de los eventos realizados y discriminados por las distintas áreas de la entidad.

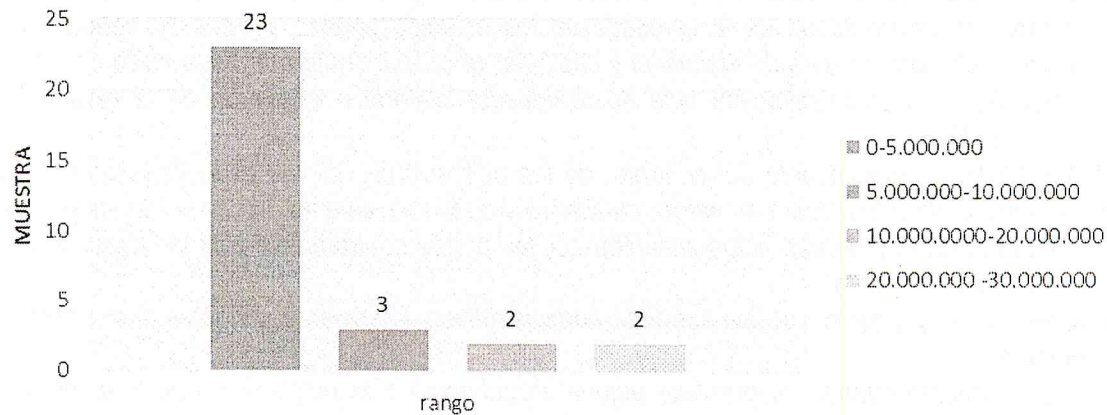




### GRAFICA DE RESULTADOS COSTOS DE EVENTOS

#### GRAFICA No 11

#### RANGO DE COSTOS EVENTOS



De acuerdo a la gráfica No 11 lo que se observa son los rangos basados en el valor del evento realizado y se desglosa de la siguiente manera de acuerdo a la muestra seleccionada para el proceso de Auditoría:

Entre \$0 y \$5.000.000 total de 23 facturas

Entre \$5.000.000 y \$10.000.000 total de 3 facturas

Entre \$10.000.000 y \$20.000.000 total de 2 facturas

Entre \$20.000.000 y \$30.000.000 total 2 facturas

Con base en lo anterior es importante resaltar que en los eventos pequeños, se presentaba el cobro adicional de los logísticos, lo cual no estaba permitido, de acuerdo a lo plasmado en la ficha técnica de la entidad donde se estipuló claramente que el contratista se haría cargo de los valores adicionales incurridos.

### 3. ESTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PROCESO DE SUPERVISION POR EL CNMH.

De acuerdo al objetivo N° 3 de la presente Auditoría, se evidenció incumplimiento a obligaciones del manual de contratación y supervisión del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA desglosado así:

#### 3.1 SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO:

“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el CNMH está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un SUPERVISOR según corresponda.





Para el efecto el CNMH deberá designar la supervisión de los contratos que celebre la entidad a personas con acreditados conocimientos técnicos o especializados que se relacionen con el objeto contractual, con el fin de que se realice la vigilancia, cuidado, control, seguimiento, verificación y evaluación de los bienes, servicios contratados.

### 3.1.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- A) "Efectuar la vigilancia, cuidado, control, seguimiento, verificación y evaluación de los bienes, servicios u obra contratados de conformidad con lo señalado en los estudios previos, pliegos de condiciones, el contrato, la propuesta, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato, desde su inicio hasta la suscripción del acta de liquidación bilateral o ejecutoria de la resolución de liquidación unilateral".
- B) "Exigir al contratista el cumplimiento del contrato, de las obligaciones, de las especificaciones técnicas mínimas y la entrega de productos a su cargo, cualitativa y cuantitativamente, así como de las prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actos suscritos por las partes contratantes a fin de lograr ejecución adecuada e idónea del contrato".
- C) "Verificar la existencia y vigencia de los soportes administrativos, financieros y legales que sustentan el contrato celebrado"
- D) "Informar oportunamente cuando se presente alguna irregularidad o incumplimiento en la ejecución del contrato, con el fin de que de conformidad con la gravedad presentada, se formulen los requerimientos pertinentes, se adelanten oportunamente las gestiones necesarias para la aplicación de las sanciones que correspondan y/o se demande la efectividad de las garantías que se encuentren amparando el respectivo contrato, con el fin de que la entidad sea indemnizada y no se afecten sus intereses".
- E) "Efectuar inspecciones y revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones previstas en el mismo"
- F) "Establecer mecanismos de seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, así como las alertas tempranas que permitan determinar el posible incumplimiento de obligaciones contractuales".
- G) "Verificar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato y llevar el control del gasto del contrato de manera que no exceda el valor del mismo".
- H) "Exigir y verificar el pago oportuno y suficiente de los aportes parafiscales, como de los aportes de salud y pensión de los empleados del contratista como consecuencia de esta labor deberá advertir cuando deba realizarse retención en los pagos por no comprobarse el cumplimiento de estos pagos de aportes".
- I) "Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales, con el fin de optimizar, ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados".
- J) "Elaborar y rendir, en forma oportuna, los informes, certificaciones y autorizaciones sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista, la calidad del servicio y la procedencia de los pagos para que se hagan efectivos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos".
- K) "Velar para que la ejecución del contrato no ocasione daños a terceros y si esto llegare a suceder tomar las medidas necesarias para evitar o aminorar el riesgo de futuras reclamaciones al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA".
- L) "Responder ante el ordenador del gasto por el estricto seguimiento para obtener el cumplimiento del objeto"





y las obligaciones pactadas contractualmente”.

- M) "Requerir oportunamente y por escrito al contratista cuando se advierta retraso, mora o cualquier incumplimiento, e informar mediante memorando a través del sistema de gestión documental de la entidad, al ordenador del gasto, con copia a la oficina jurídica con los soportes respectivos para el trámite de la actuación administrativa sancionatoria correspondiente”.
- N) "Realizar la correspondiente entrega de la supervisión que tenga a su cargo mediante informe escrito indicando el estado de ejecución de cada una, al ordenador de gasto en caso de retiro definitivo del cargo o en el evento que sea relevado de dichas actividades”.
- O) "Gestionar oportunamente el pago al contratista, cuando resulten saldos a su favor”.
- P) "Responder conforme a la ley, por los hechos u omisiones que sean imputables y que causen daño o perjuicio al CNMH, en el desarrollo y ejecución del contrato sobre el cual ejerció la supervisión”.
- Q) "Responder por todas aquellas acciones u omisiones que generen implicaciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en la ley 734 de 2002 y la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)”

Por lo anteriormente mencionado se efectúa la recomendación, enfocada a estudio detallado y decisión por parte del Director del CNMH y las personas que el designe, a remitir a falta disciplinaria, basado en los incumplimientos presentados durante el proceso y desarrollo de la actividad contractual.

### 3.2 RESPONSABILIDADES DEL ORDENADOR DEL GASTO.

De acuerdo a los resultados obtenidos dentro del proceso de la Auditoría especial, es importante recalcar, que adicionalmente a las obligaciones contraídas por el Supervisor del contrato asignado por la entidad, también va de la mano con las responsabilidades, acciones preventivas, acciones correctivas y gestión al proceso en general por parte del ordenador del gasto, por lo tanto se hace referencia a las obligaciones de la siguiente manera:

- El artículo 110, del decreto 111 de 1996, que conforma el estatuto orgánico del presupuesto dice que, "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes."
- La Corte Constitucional en sentencia C-101-96 señaló que: "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto”.
- A su vez el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, dispone que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar las licitaciones o concursos públicos en los servidores que desempeñen los cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la





delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual...”

- El artículo 84 de la ley 80 de 1993, establece en los párrafos 2, 3 y 4 que el interventor que no haya informado oportunamente a la entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor. Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

### 3.3 CONCEPTO SOBRE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS PUBLICOS Y SU IMPACTO DENTRO DEL PROCESO DE LA AUDITORIA.

Tomando como referente que los recursos financieros destinados para el cumplimiento y desarrollo del contrato No 387/2016, conociendo que dichos recursos provienen del presupuesto general de la Nación y que el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA, como entidad pública, es órgano ejecutor del control y administración de los recursos asignados, el cual es distribuido bajo los lineamientos emitidos por el “*Ministerio de Hacienda y Crédito público, en igual sentido debe ceñirse por la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual propende para el cumplimiento de la legalidad, la rendición de cuentas y el control administrativo, fiscal, disciplinario y ciudadano sobre la gestión eficiente, y el uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos públicos, conforme a lo previsto en la constitución, la ley, los presupuestos, planes, programas y proyectos aprobados*”, por lo tanto se insta para que desde los diferentes procesos, áreas y responsables del manejo de la información de la entidad, se tenga presente que las acciones realizadas afectan de forma directa el proceso contable.

### 4. ASPECTOS RELEVANTES ENCONTRADOS POR EL AREA DE CONTABILIDAD DEL CNMH.

De acuerdo al desarrollo del proceso de Auditoria, se observó y evidenció correos los cuales fueron enviados al supervisor del contrato del CNMH, relacionando múltiples inconsistencias presentadas en el proceso de radicación, facturación y el respectivo pago al OPERADOR LOGISTICO, tales como:

**4.1.** Entrega extemporánea de los soportes, teniendo en cuenta que estaba presente el periodo de transición conforme a lo dispuesto por la ley anual de presupuesto, relacionado directamente con el rubro obligado a Enero de 2017 por \$152.605.449 del RP 74616 por el valor de \$1.618.373.245, por lo anteriormente mencionado se presentó el pago del 9.43% del total del contrato en el año 2016, debido a las falencias en la entrega adecuada y oportuna de la facturación.

**4.1.2.** Se solicitó al supervisor del contrato del CNMH la información sobre el cierre, con el fin de conocer el procedimiento utilizado para realizar las respectivas obligaciones y el total del valor cargado a la Dirección para la Construcción de la Memoria bajo el CDP 22516 por valor de \$546.004.841, comunicación entregada el 12 de enero de 2017 y donde se hace referencia a que hasta el 12 de diciembre de 2016 tan solo se tuvo acceso a 50 eventos de los 113 realizados, también presentándose una inconsistencia en tiempos de aclaración por parte del





CÓDIGO:	CIT-FT-002
VERSIÓN:	002
PÁGINA:	31 de 35

contratista.

**4.1.3.** Se mencionó notoriamente que el rezago presupuestal ascendía al 91% de la totalidad del contrato, resaltando que las facturas se encuentran con la inconsistencia en las 3 cotizaciones y se hace aclaración que lo que soporta la factura tan solo es una hoja con cuadros en Excel como precio de comparación o referencia y resaltando que siempre los proveedores son los mismos, llamados Panaco, Goma Y Pidamos Marqueting Total S.A.S, se efectuó las llamadas a los proveedores mencionados, de acuerdo a la información de la búsqueda en internet de los teléfonos contacto, obteniendo como resultado imposibilidad en la comunicación con ellos para poder establecer un precio de mercado actual.

**4.1.4.** Se le solicitó al contratista bajo la coordinación del supervisor del contrato del CNMH la debida legalización de los tiquetes aéreos, ya que a la fecha no hay un informe claro y detallado de los tiquetes usados y los pendientes por ejecutar.

**4.1.5.** Se hace claridad mediante comunicación que de acuerdo al cierre en su momento del año 2016, se informa que las cuentas entregadas con fecha máxima de 1 de febrero se registrarán en cuentas contingentes para ser reconocidas las responsabilidades y se reflejara en nota contable por no conocer el valor definitivo del servicio.

**4.1.6.** Se le informó al supervisor del contrato del CNMH los sobrecostos en factura presentada y relacionadas con el transporte de lancha entre Quibdó – Bellavista ida y regreso, olla comunitaria y otros servicios como alimentos y transportes.

De acuerdo a lo mencionado y evidenciado mediante correos electrónicos, comunicados elaborados y direccionados al supervisor del contrato del CNMH, *se observó la reacción y recomendación efectuada por la Contadora del CNMH, con el fin de realizar de forma adecuada la respectiva legalización de los gastos, brindando una confianza en el proceso interno de la entidad, funcionaria que no podía pasar por alto las recomendaciones o solicitudes realizadas tanto al operador logístico como al supervisor del contrato.*

#### **4.1.7. IMPACTO GENERADO POR EL REZAGO EN EL PRESUPUESTO DEL CNMH.**

**EVIDENCIADO:** Se materializó la expiración de recursos en dinero por **\$116.104.708**, cuyo valor a 31 de diciembre de 2017 no fue ejecutado y se encontraba constituido como reserva presupuestal de la misma vigencia; por cuanto se contravino el capítulo 7 del Decreto 1068 de 2015, "**Artículo 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar.** Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán". Cuyo tema es alertado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la expedición de la circular que reúne los aspectos a considerar para cierre de vigencia. Del valor mencionado, es preciso indicar que el 90% equivalente a \$104'512.739, son del rubro inversión, y el 10% restante correspondiente a \$11'592.000 son del rubro de funcionamiento.

De lo anteriormente enunciado, se concluye falencia en la oportunidad de entrega de documentación para proceso de pago por parte del contratista, además de los motivos mencionados dentro del cuerpo del presente informe.





Inconsistencia evidenciada también por la Contraloría y que va en contra de lo dispuesto por la ley anual de presupuesto.

**RECOMENDACIÓN:** Efectuar un control y seguimiento minucioso en los contratos futuros, haciendo cumplir a cabalidad las obligaciones plasmadas en el contrato por parte del operador logístico y del supervisor asignado por el CNMH, previniendo situaciones que puedan generar detrimento patrimonial o uso indebido de los recursos públicos asignados a la entidad.

#### 4.1.8. CUADRO COMPARATIVO DE DESEMPEÑO Y GESTION VIGENCIAS 2016 Y 2017

Dentro del proceso auditado y teniendo en cuenta que para la vigencia 2017 se realizó contrato de operador logístico **BANCA DE PROYECTOS SAS**, se verificó la ejecución y cumplimiento contractual que viene desarrollando éste, de donde es importante resaltar que hubo una notoria mejoría dentro del proceso interno, como resultado de los procesos adecuados y cumplimiento de las funciones tanto de los supervisores del contrato asignados por la entidad como del operador logístico, a continuación se muestra el comportamiento de la ejecución presupuestal de los contratos realizados en las vigencias 2016 y 2017 :

VIGENCIA 2016 - CONTRATO 387/2016			VIGENCIA 2017 - CONTRATO 431/2017		
DETALLE	CANTIDAD	%	DETALLE	CANTIDAD	%
CUANTIA INICIAL	1,618,373,245.00		CUANTIA INICIAL	1,876,503,438.00	
ADICION No 1	96,540,000.00		ADICION No 1	112,000,000.00	
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	<b>1,714,913,245.00</b>		ADICION No 2	200,000,000.00	
PAGOS REALIZADOS VIGENCIA 2016	156,881,245.00	9%	MODIFICATORIO No 5	400,000,000.00	
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2016	115,224,384.00	6%	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>2,588,503,438.00</b>	
<b>TOTAL GESTIONADO VIGENCIA 2016</b>	<b>272,105,629.00</b>		PAGOS REALIZADOS 2017	1,784,554,399.00	69%
PAGOS DE RESERVA 2017	1,330,892,673.00	78%	RESERVA PRESUPUESTAL 2018	338,019,958.00	13%
REINTEGROS EFECTUADOS	4,275,796.00		SALDO LIBERADO	65,929,081.00	3%
RESERVA PRESUPUESTAL FENECIDA	116,104,739.00	7%	VIGENCIA FUTURA	400,000,000.00	15%

Como resultado de lo anterior, el aspecto positivo evidenciado en la ejecución de los recursos de la vigencia 2017 fue la legalización oportuna en la radicación de facturas por parte del contratista al CNMH, generando mejoras en tiempos de trámite para la gestión de pago, lo cual se ve reflejado en los pagos realizados de los contratos, por cuanto el correspondiente al 2016, obtuvo resultado del 9% de ejecución, mientras que el contrato de la vigencia 2017, equivale al 82% de ejecución, concluyendo que el avance en la ejecución de recursos superó el 73%; así mismo se puede comparar la reserva presupuestal constituida, la cual para la vigencia **2018** quedó por **\$338'019.958**, mientras que para el **2017** se dio por **\$1.562'221.796**, cuya diferencia porcentual reflejada con base en el total de cada contrato fue por **13%** y **91%**, respectivamente, se aclara que el valor de \$400'000.000, quedó como vigencia futura, teniendo en cuenta que se realizó el modificadorio No. 5 suscrito el 29 de diciembre de 2017, el cual otorgó la adición y prorrogó el contrato hasta el 15 de mayo de 2018.





## 5. ANALISIS SOBRE LA PRESENCIA DE SOBRECOSTOS.

Teniendo en cuenta el proceso desarrollado y basado en la revisión de las facturas mencionadas (muestra de auditoría) se concluye que no se encontraron evidencias contundentes verificables, que aporten al proceso auditor para determinar la existencia de posibles sobrecostos.

Es importante resaltar como se mencionó en el desarrollo de la auditoría, que un factor determinante y que generó el impacto alto en los hallazgos encontrados, es la ausencia de las respectivas cotizaciones para tener un precio de mercado o valor de referencia en cada uno de los servicios prestados y cobrados al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA.

## VIII CONCLUSIONES

De acuerdo al proceso elaborado de auditoría y con base en la revisión al desarrollo del procedimiento relacionado con el operador logístico, se logró concluir que el impacto mayor lo generaron los procedimientos relacionados con las actividades y responsabilidades administrativas de la entidad, de acuerdo a lo evidenciado y verificado se generó una afectación directa al proceso contable y presupuestal.

- Que desde la vigencia 2016 el equipo de Control Interno efectuó las alertas iniciales del proceso mediante Informe de seguimiento; igualmente la Contraloría General de la República mediante su informe de auditoría relacionado con las vigencias 2015 y 2016, observó las falencias administrativas, las cuales durante la vigencia 2017 fueron subsanadas, no obstante los controles deben seguir siendo fortalecidos al interior de cada una de las áreas responsables, evitando la presencia o materialización de riesgos encontrados en el proceso.
- De acuerdo a lo observado en el proceso de auditoría, por medio del cual se evidencia el incumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del operador logístico como del supervisor del contrato asignado por el CNMH, es importante tener en cuenta y ejercer las acciones necesarias e inmediatas para los contratos futuros, con el objetivo de tener el control y monitoreo de todo el proceso, *básicamente direccionado al control financiero del desarrollo del objeto del contrato y a la entrega de la información pormenorizada para las áreas o entidades de vigilancia que lo puedan solicitar.*
- De acuerdo a lo evidenciado en el proceso de auditoría, relacionado con el incumplimiento presentado de las obligaciones tanto generales como específicas del supervisor del contrato asignado por el CNMH, es importante tomar las recomendaciones efectuadas durante cada una de las obligaciones incumplidas, en busca del mejoramiento del proceso administrativo, relacionado *básicamente con la capacitación en el tema y sensibilización en las áreas para el desarrollo del proceso sin que se presente un porcentaje importante en riesgos e inconsistencias durante el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual.*





- De acuerdo a la revisión efectuada dentro del proceso, *el área contable reaccionó* a cada una de las situaciones presentadas dentro del proceso, *ejerciendo alertas y recomendaciones* para el constante mejoramiento del mismo, específicamente en lo relacionado a la recepción de documentación para el respectivo proceso de la obligación por parte de la contadora del CNMH, donde ejerció su rol basado en la revisión, recomendación, verificación etc. con el objetivo de brindar y salvaguardar el respectivo proceso contable, el cual presentó inconsistencias en los documentos equivalentes (facturas) que el operador logístico presentaba para la revisión y respectivo proceso de pago. Dentro de la auditoría se dejó evidenciada la gestión realizada por el área de contabilidad, mediante comunicaciones físicas y electrónicas, mencionando las diferentes inconsistencias presentadas, para el respectivo proceso de corrección y cambios al documento equivalente para que fuera recibido por el CNMH.
- Se recomienda el estudio de viabilidad para apoyar el área contable con profesionales que faciliten el desarrollo del proceso interno de la entidad, es importante resaltar que son más notorias las falencias administrativas que el procedimiento contable, financiero y presupuestal.

## IX RECOMENDACIONES

Es importante tener en cuenta que las dependencias o áreas que necesiten realizar los correspondientes eventos, dentro del marco del cumplimiento de acciones POA reporten y justifiquen la necesidad de realización de los eventos o actividades a nombre del CNMH.

Tener en cuenta las recomendaciones mencionadas durante el presente informe en cada uno de los casos encontrados como resultado del proceso de auditoría, ya que son medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tanto generales como específicas del respectivo contrato.

- 1- Establecer lineamientos y criterios puntuales, con el objetivo de garantizar que la totalidad de los informes como lo son los técnicos y financieros, presenten la información requerida.
- 2- Se recomienda realizar capacitaciones o entrenamientos a las áreas de la entidad, con el fin de que se garantice la aplicación adecuadamente al procedimiento y los respectivos formatos, efectuando una garantía y un adecuado control de lo registrado en el documento llamado requerimiento.
- 3- Se recomienda garantizar la administración documental por parte del supervisor del contrato, con relación a los soportes de las cotizaciones que remite el operador para cada uno de los eventos, con el fin de garantizar adecuados procesos de consulta y búsqueda que soporten legalmente la respectiva autorización de lo solicitado por las áreas fuentes del CNMH.
- 4- Se recomienda extender mediante comunicación de resultados plasmados en el presente documento para que en cabeza del director del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA y de las personas que el considere pertinentes en el respectivo caso, teniendo en cuenta los incumplimientos de las obligaciones contractuales, a efectuar el estudio, análisis de remitir a asuntos disciplinarios los hallazgos expuestos en el presente informe, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 por debilidades





notorias en la supervisión contractual y con base en el manual de contratación y supervisión del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA, donde puntualmente hacen referencia a las obligaciones y compromisos por parte del designado supervisor del contrato.

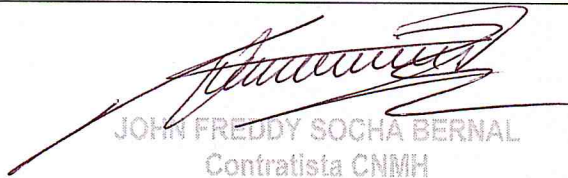
- 5- Es importante tener en cuenta la posibilidad de efectuar el estudio, encabezado e inicialmente aprobado por el Director del CNMH y las personas destinadas para el para ejercer el respectivo estudio, costeo de poder contar con una alternativa adicional a la contratación de un operador logístico y contar con la creación del área encargada de tales fines, logrando tener un mejor y adecuado control y seguimiento a cada una de las actividades y eventos realizados, minimizando la posibilidad de riesgos como incumplimiento contractual y afines.
- 6- En los contratos venideros se revisen que los objetos contractuales sean viables y pertinentes para su cumplimiento: por ejemplo no exigir que en todos los eventos exista registro fotográfico, lista de participantes, toda vez hay eventos que no pueden acceder a dichos requerimientos por las zonas, por el tipo de servicio y por lo especial de ciertas comunidades.

#### X RELACION DE ANEXOS

- Anexo No 1 Creación de herramientas de ayuda para el proceso de Auditoria especial contrato 387/2016.
- Anexo No 2 Estado de cumplimiento de las obligaciones generales del contrato 387/2016.
- Anexo No 3 Estado de cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato No 387/2016

#### XI FIRMAS RESPONSABLES

Auditor:

  
JOHN FREDDY SOCHA BERNAL  
Contratista CNMH

Vo. Bo.

DORIS YOLANDA RAMOS VEGA  
Asesora Oficina de Control Interno

